



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 08 SEP 2005

VISTO: La Nota N° 63/05 suscripta por el entonces Secretario de Hacienda, Cr. Gabriel Armando ALLEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitó una reducción de las multas impuestas mediante Resoluciones Plenarias N°s 170/04, 194/04, 200/04, 54/05, 67/05, 72/05, 77/05, 89/05, 121/05 y 132/05, como así también un plan de pago que contemple el importe de una cuota no superior al diez por ciento (10%) de su retribución nominal mensual;

Que se ha dado intervención a la Secretaría Contable a los fines de calcular la actualización de la deuda al 31/08/05;

Que de acuerdo a lo informado por el área contable resulta factible establecer un plan de pago consistente en TRECE (13) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 675,00);

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 44° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. Gabriel Armando ALLEGRO mediante Nota N° 63/05, en lo que respecta a la factibilidad de implementar un plan de pago a los fines de dar cumplimiento a las sanciones impuestas por Resoluciones Plenarias N°s 170/04, 194/04, 200/04, 54/05, 67/05, 72/05, 77/05, 89/05, 121/05 y 132/05.

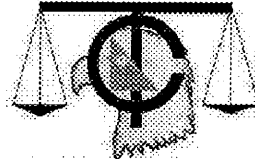
ARTICULO 2°: APROBAR el plan de pago consistente en TRECE (13) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 675,00).

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Gabriel Armando ALLEGRO, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que el vencimiento de la primer cuota operará el día 11 de setiembre próximo y las cuotas subsiguientes lo harán los días once (11) de cada mes.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

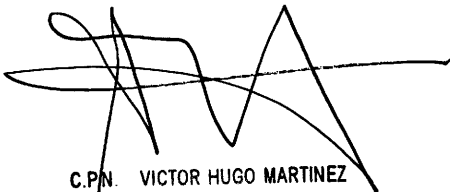


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 4º: EL IMPORTE de las cuotas indicadas en artículo anterior deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, debiendo presentar la boleta de depósito ante este Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) de efectuado el pago a fin de verificar su cumplimiento.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, notificar al Sr. Gabriel Armando ALLEGRO, al Secretario Contable, al Auditor Fiscal interviniente, al Registro de Multas y a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

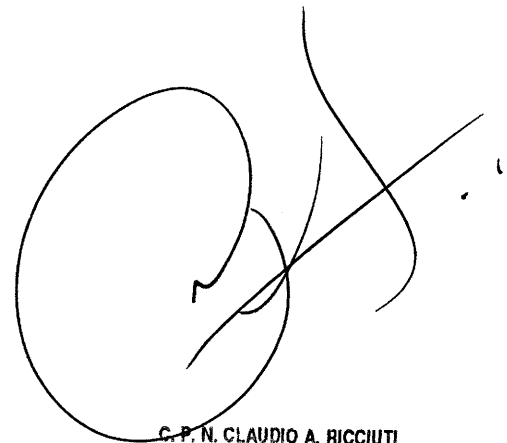
RESOLUCION PLENARIA N° 194 / 2005.-



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia